



Resolución Subgerencial N° 004-2024 - GORE-ICA-GRINF/SSLP

Ica, 01 de Febrero del 2024

Visto, el INFORME N°045-2024-SSLP/L.W.C.G.-M.O. y demás documentos que se adjuntan a la liquidación del CONTRATO DE CONSULTORÍA DE OBRA N°029-2022-GORE-ICA, para la supervisión de la obra **“MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA CALLE MANUEL GONZALES PRADA (CUADRA 07, 08 Y 09) ; AV. MANTARO OESTE (CUADRA 01,05, 06 Y 07) Y AV. MANTARO (CUADRA 01, 03, 04, 05, 06 Y 07); AV PANAMA (CUADRA 18 Y 19), AV WASHINGTON (CUADRA 17, 18 Y 19); AV HABANA (CUADRA 18 Y 19) EN EL DISTRITO DE LA TINGUIÑA - PROVINCIA DE ICA - DEPARTAMENTO DE ICA”**, los mismos que forman parte integrante de los antecedentes de la presente Resolución;

CONSIDERANDO:

Que, como resultado de la ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°038-2022-CS-GORE-ICA, convocado para la Contratación del servicio de consultoría , antes descrita, a los 18 días del mes de Noviembre del 2022, el **GOBIERNO REGIONAL DE ICA**, suscribió con el **CONSORCIO RIO NEGRO**, el Contrato de Consultoría de Obra N°029-2022-GORE-ICA, por un monto de S/ 137,712.15 (Ciento treinta y siete mil setecientos doce con 15/100 soles) que incluye todos los impuestos de Ley con un plazo de Ejecución de servicio de Supervisión de Obras contractual total de ciento veinte (150) días calendarios y siendo el sistema de contratación a TARIFA DIARIA.

El **18 de noviembre de 2022** se firma el **Acta de Entrega de Terreno**.

El **25 de noviembre de 2022** en el asiento N°01 del Residente de Obra, anota en el COD con título APERTURA DE COD E INICIO DE PLAZO CONTRACTUAL se da inicio el plazo de ejecución de Obra, teniendo como fecha de culminación de obra programada el **24 de marzo de 2023**.

El **14 de mayo de 2023** se culmina la obra en referencia.

El **03 de julio del 2023** se firma el **Acta de Recepción de Obra**.

Mediante **RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N°176-2023-GORE-ICA/GGR** de fecha 01 de agosto del 2023, se resuelve aprobar la Prestación Adicional del Servicio de Supervisión N°01 del Contrato de Consultoría de Obra N°029-2022-GORE-ICA solicitado por el CONSORCIO RIO NEGRO por el monto de S/ 15,172.78 (Quince mil ciento setenta y dos con 78/100 soles), inc. IGV.

Mediante **RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N°204-2023-GORE-ICA/GGR** de fecha 28 de setiembre del 2023, se resuelve aprobar la Prestación Adicional del Servicio de Supervisión N°02 del Contrato de Consultoría de Obra N°029-





2022-GORE-ICA solicitado por el CONSORCIO RIO NEGRO por el monto de S/ 4,551.83 (Cuatro mil quinientos cincuenta y uno con 83/100 soles), inc. IGV.

Mediante **RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N°203-2023-GORE-ICA/GGR**, se resuelve aprobar la Prestación Adicional del Servicio de Supervisión N°03 del Contrato de Consultoría de Obra N°029-2022-GORE-ICA solicitado por el CONSORCIO RIO NEGRO por el monto de S/ 18,965.99 (Dieciocho mil novecientos sesenta y cinco con 99/100 soles), inc. IGV

Mediante **RESOLUCIÓN SUBGERENCIAL N°046-2023-GORE-ICA-GRINF/SSLP** de fecha 09 de noviembre de 2023 se resuelve textualmente lo siguiente:

ARTICULO PRIMERO. - Aprobar la liquidación de contrato de ejecución de la Obra “**MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA CALLE MANUEL GONZALES PRADA (CUADRA 07, 08 Y 09) ; AV. MANTARO OESTE (CUADRA 01,05, 06 Y 07) Y AV. MANTARO (CUADRA 01, 03, 04, 05, 06 Y 07); AV PANAMA (CUADRA 18 Y 19), AV WASHINGTON (CUADRA 17, 18 Y 19); AV HABANA (CUADRA 18 Y 19) EN EL DISTRITO DE LA TINGUIÑA - PROVINCIA DE ICA - DEPARTAMENTO DE ICA**”, la misma que determina un costo total de Obra de **S/ 3,705,181.66 (Tres millones setecientos cinco mil Ciento ochenta y uno con 66/100 Soles.) Inc. IGV**, con un saldo a favor del contratista de **S/ 384,680.50 (Trescientos ochenta y cuatro mil seiscientos ochenta con 50/100 soles) incluido IGV** Asimismo, se indica que el monto de S/ 69,724.56 (Sesenta y nueve mil setecientos veinticuatro con 56/100 soles) por devolución de penalidad, está incluido en el saldo a favor del contratista.

Mediante **CARTA N°129-2023 – CONSORCIO RIO NEGRO** de fecha **27 de noviembre del 2023** el representante común del **CONSORCIO RIO NEGRO** Ing. Marcel Américo Velazco Ortega presenta a la entidad la Liquidación del Contrato de Consultoría de Obra en referencia b), en la cual indica que le corresponde un saldo a favor de S/49,028.95 (Cuarenta y nueve mil veinte ocho con 95/100 soles) en la cual se encuentran incluido la retención por garantía de fiel cumplimiento.

Mediante **INFORME N°185–2023-SSLP/L.W.C.G.–M.O.** de fecha **13 de diciembre del 2023** se comunica la Solicitud de Información sobre comprobantes de pagos realizados al CONSORCIO RIO NEGRO.

Mediante **INFORME N°042–2023-SSLP/MBGS** de fecha **15 de diciembre del 2023** comunica el Informe de pagos al Supervisor de la Obra adjuntando copias de los Comprobantes de Pago realizados al CONSORCIO RIO NEGRO.

Mediante **INFORME N°197–2023-SSLP/L.W.C.G.–M.O.** de fecha **27 de diciembre del 2023** comunicando que luego de la evaluación realizada a la liquidación elaborada por el CONSORCIO RIO NEGRO, ha optado por realizar observaciones a dicha liquidación. Por lo que recomienda comunicar al representante común Ing. Marcel Américo Velazco Ortega las observaciones encontradas a la liquidación del contrato de Consultoría de obra, para su pronunciamiento respectivo.





Mediante **OFICIO N°1346 -2023-GOREICA/SSLP** de fecha **27 de diciembre del 2023** la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos remite OBSERVACIONES A LA LIQUIDACION DEL CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA PRESENTADA A LA ENTIDAD al Contratista CONSORCIO RIO NEGRO, con la finalidad de derivar las citadas observaciones que se encuentran detalladas en el numeral 2.10 de análisis del informe de la referencia "b)". respecto a la Liquidación del Contrato de Consultoría de Obra, para fines de su pronunciamiento que deberá hacerlo dentro del plazo estipulado en la normativa de contrataciones.

Mediante **CARTA N°130-2023 – CONSORCIO RIO NEGRO** de fecha **28 de diciembre del 2023** el representante común del **CONSORCIO RIO NEGRO** Ing. Marcel Américo Velazco Ortega presenta a la entidad su Pronunciamiento sobre observaciones realizadas por el GORE ICA a la liquidación del contrato de consultoría de supervisión de obra, en la cual alegremente solicita que si le corresponde la devolución por penalidad a favor del contratista la suma de S/ 4,957.64 (Cuatro mil novecientos cincuenta y siete con 64/100 soles), indicando que por lo demás es conforme.

Mediante **INFORME N°201–2023-SSLP/L.W.C.G.–M.O.** de fecha **29 de diciembre del 2023** comunicando que el representante común del **CONSORCIO RIO NEGRO** no ha cumplido con levantar las observaciones realizadas por la entidad, solo se ha dirigido respecto a la devolución de penalidades y no ha cumplido con adjuntar lo solicitado, ya que los cálculos presentados en el **INFORME N°197–2023-SSLP/L.W.C.G.–M.O.** que se ha notificado con **OFICIO N°1346 -2023-GOREICA/SSLP** la entidad al Consorcio Rio Negro, aún se encuentran en evaluación.

Mediante **OFICIO N°1362 -2023-GOREICA/SSLP** de fecha **29 de diciembre del 2023** la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos remite DEVOLUCION DE PRONUNCIAMIENTO DEL CONSORCIO RIO NEGRO SOBRE OBSERVACIONES A LA LIQUIDACION DEL CONTRATO DE CONSULTORIA al Contratista CONSORCIO RIO NEGRO, comunicando que se encuentran en calidad de observado ya que a la fecha no ha anexado lo solicitado para su evaluación, asimismo se reitera adjuntar lo comunicado.

Mediante **CARTA N°001-2024 – CONSORCIO RIO NEGRO** de fecha **03 de enero del 2024** el representante común del **CONSORCIO RIO NEGRO** Ing. Marcel Américo Velazco Ortega presenta a la entidad su Pronunciamiento sobre observaciones realizadas por el GORE ICA a la liquidación del contrato de consultoría de supervisión de obra.

Mediante **INFORME N°020–2024-SSLP/L.W.C.G.–M.O.** de fecha **08 de enero del 2024** Se comunica el Resultado de la Evaluación de la Liquidación de Supervisión De Obra.

Mediante **OFICIO N°022 -2024-GORE.ICA/SSLP** de fecha **08 de enero del 2024** la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos remite RESULTADO DE LA EVALUACION DE LA LIQUIDACION DE SUPERVISION DE OBRA al Contratista CONSORCIO RIO NEGRO, con la finalidad comunicar la estructura de la liquidación determinada por la Entidad, para los fines de su pronunciamiento, el mismo que deberá hacerlo dentro del plazo estipulado en la normativa de contrataciones.





Gobierno Regional de Ica



Mediante **Comprobantes de Pago (2024) N°0026-001, N°0024-001 y N°0025-001** con **fecha 10/01/2024** se realizó el pago de la Valorización del Adicional de Supervisión N°02 por el monto de S/ 4,551.83.

Mediante **Comprobantes de Pago (2024) N°0027-001, N°0028-001 y N°0029-001** con **fecha 11/01/2024** se realizó el pago de la Valorización del Adicional de Supervisión N°03 por el monto de S/ 18,965.99.

Mediante **INFORME N°045-2024-SSLP/L.W.C.G.-M.O.** de fecha **25 de enero del 2024** Se comunica el Pronunciamiento de la Evaluación de la Liquidación de Supervisión de Obra indicando se da por consentida respecto a que el CONSORCIO RIO NEGRO no ha emitido su pronunciamiento respecto a la ultimo Oficio emitido el 08/01/2024 teniendo como plazo máximo para su pronunciamiento el día lunes 15/01/2024.

Que, luego de la revisión de la liquidación presentada por el contratista y de la evaluación realizada por la entidad, la empresa CONSORCIO RIO NEGRO al no emitir pronunciamiento esta liquidación se da por consentida en base al pronunciamiento de la Evaluación de la Liquidación de Supervisión emitido por la entidad, por lo cual la liquidación del contrato Consultoría de Obra se obtiene un costo total de Supervisión de S/ 176,402.75 (Ciento setenta y seis mil cuatrocientos dos con 75/100 soles) Inc. IGV, con un saldo a favor del Contrato de Consultoría el monto de S/ 5,850.00 (Cinco mil ochocientos cincuenta con 00/100 Soles.) Inc. IGV; resultando la liquidación del contrato de consultoria de Obra como se detalla:





Gobierno Regional de Ica



RESUMEN GENERAL			
LIQUIDACIÓN FINAL DE CONSULTORIA DE OBRA			
OBRA "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA CALLE MANUEL GONZALES PRADA (CUADRA 07, 08 Y 09); AV. MANTARO OESTE (CUADRA 01,05, 06 Y 07) Y AV. MANTARO (CUADRA 01, 03, 04, 05, 06 Y 07); AV PANAMA			
PLAZO DE EJECUCIÓN	171 DIAS CALENDARIOS		
PLAZO DE EJECUCIÓN EFECTIVA DE SUPERVISION	171 DIAS CALENDARIOS		
SUPERVISION	CONSORCIO RIO NEGRO		
CONTRATO DE SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA N°	029-2022-GORE-ICA		
SISTEMA DE CONTRATACION :	A TARIFA		
SUPERVISOR DE OBRA :	ING. MARCEL AMÉRICO VELAZCO ORTEGA		
MONTO DEL CONTRATO DE SUPERVISION	S/ 137.712.15		

CONCEPTO	MONTOS RECALCULADOS	MONTOS PAGADOS	DIFERENCIA A PAGAR
	S/IGV S/.	S/IGV S/.	S/IGV S/.
(A) MONTO VALORIZADO	111,747.58	111,747.58	0.00
Valorizaciones de Presupuesto Principal	111,747.58	111,747.58	0.00
(B) ADICIONALES	32,788.64	32,788.64	0.00
Adicional de Supervisión N°01	12,858.29	12,858.29	0.00
Adicional de Supervisión N°02	3,857.48	3,857.48	0.00
Adicional de Supervisión N°03	16,072.87	16,072.87	0.00
(C) LIQUIDACION	4,957.63	0.00	4,957.63
Liquidación de Obra	4,957.63	0.00	4,957.63
(D) AMORTIZACIÓN DE ADELANTOS OTORGADOS	0.00	0.00	0.00
Adelanto Directo	0.00	0.00	0.00
I.- MONTO FACTURABLE SIN IGV (A+B+C+D)	149,493.86	144,536.23	4,957.63
II.- TOTAL IGV (18% DE I)	26,908.89	26,016.52	892.37
III.- COSTO TOTAL DE LA SUPERVISION INCLUIDO IGV	176,402.75	170,552.75	5,850.00

IV.- COSTO TOTAL DE LA SUPERVISION DE OBRA	S/ 176,402.75
Son: Ciento setenta y seis mil cuatrocientos dos con 75/100 soles	
V.- SALDO A FAVOR DEL CONSULTOR	S/ 5,850.00
Son: Cinco mil ochocientos cincuenta con 00/100 Soles	
VI.- MONTO TOTAL RETENIDO (INC/IGV)	S/ 17,640.28
Son: Diecisiete mil seiscientos cuarenta con 28/100 soles	

CONCEPTO	MONTO RETENIDO	MONTO DEVUELTO	SALDO POR DEVOLVER
	S/IGV S/.	S/IGV S/.	S/IGV S/.
(D) RETENCIONES			
Fondo de Garantía por FIEL CUMPLIMIENTO (10%) DEL MONTO DEL CONTRATO	11,670.53	0.00	11,670.53
Fondo de Garantía por FIEL CUMPLIMIENTO (10%) DEL ADICIONAL DE SUPERVISION N°02	1,671.58	0.00	1,671.58
Fondo de Garantía por FIEL CUMPLIMIENTO (10%) DEL ADICIONAL DE SUPERVISION N°03	1,607.29	0.00	1,607.29
VII.- MONTO RETENIDO (SIN IGV) (F)	14,949.39	0.00	14,949.39
VIII.- IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (18% DE VI)	2,690.89	0.00	2,690.89
IX.- MONTO TOTAL RETENIDO (INC/IGV)	17,640.28	0.00	17,640.28

Es importante indicar que mediante comprobante de pago C.P.N°0065-0001 / C.P.N°0129-0001 / C.P.N°0255-0001 y C.P.N°0026-0001 (2024) / C.P.N°0029-0001 (2024) se retuvo la suma total de S/ 17,640.28 (Diecisiete mil seiscientos cuarenta con 28/100 soles) Inc. IGV por concepto de garantía de fiel cumplimiento.

Conclusión: Saldo a favor del Contratista S/ 5,850.00 (Cinco mil ochocientos cincuenta con 00/100 Soles.) Inc. IGV.

Que, en cumplimiento a lo dispuesto en el art.209 del reglamento de la ley N°30225, que indican los plazos para la presentación de la liquidación del Contrato de ejecución de obra, por parte del contratista a la entidad y, la revisión, corrección y aprobación de esta por parte de la entidad contratante, en este caso del Gobierno Regional de Ica, se ha cumplido en su totalidad por lo que se da la conformidad a la liquidación mencionada.

Que, en consecuencia, debe liquidarse el presente contrato de supervisión de Obra por lo que es necesario dictarse la medida administrativa correspondiente para su aprobación por parte de la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, en mérito a que las liquidaciones son funciones propias de esta sub gerencia y a la





aceptación de la Gerencia General Regional que esta Dirección emita sus propias resoluciones.

De conformidad con las facultades que le asiste al Gobierno Regional de Ica, al amparo de la ley 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley 27867 "Ley Orgánica de los Gobierno Regionales" y su modificatoria, ley 27902, Ley N°30225 Ley de contrataciones del Estado y su Reglamento, el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ica y la Resolución Gerencial General Regional N°0032-2023-GORE-ICA/GGR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - Aprobar la liquidación de contrato de consultoría de la Obra "**MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA CALLE MANUEL GONZALES PRADA (CUADRA 07, 08 Y 09) ; AV. MANTARO OESTE (CUADRA 01,05, 06 Y 07) Y AV. MANTARO (CUADRA 01, 03, 04, 05, 06 Y 07); AV PANAMA (CUADRA 18 Y 19), AV WASHINGTON (CUADRA 17, 18 Y 19); AV HABANA (CUADRA 18 Y 19) EN EL DISTRITO DE LA TINGUIÑA - PROVINCIA DE ICA - DEPARTAMENTO DE ICA**", la misma que determina un costo total de Consultoría de Obra de **S/ 176,402.75 (Ciento setenta y seis mil cuatrocientos dos con 75/100 soles) Inc. IGV**, con un saldo a favor del contratista de **S/ 5,850.00 (Cinco mil ochocientos cincuenta con 00/100 Soles.) Inc. IGV**.

ARTICULO SEGUNDO. – Notificar a la Gerencia Regional de Administración y Finanzas del Gore Ica, a efectuar el trámite necesario para el compromiso y pago del saldo a favor **del contratista, ascendente a S/ 5,850.00 (Cinco mil ochocientos cincuenta con 00/100 Soles.) Inc. IGV**.

ARTICULO TERCERO: Autorizar a través de la Gerencia Regional de Administración y Finanzas a la Oficinas hacer la Devolución de las cartas fianzas por concepto de garantía de fiel cumplimiento (Contractual y Adicionales) al **CONSORCIO RIO NEGRO**, por la suma de **S/ 17,640.28 (Diecisiete mil seiscientos cuarenta con 28/100 soles) Inc. IGV**.

ARTICULO CUARTO. - Notificar la presente Resolución a **MARCEL AMÉRICO VELAZCO ORTEGA**, Representante común del **CONSORCIO RIO NEGRO**, contratista de la ejecución de la Obra en cuestión; con domicilio legal, según contrato, en Av. Raul Porras Barrenechea N°129, distrito de Parcona, provincia y departamento de Ica, a la Gerencia Regional de Administración y Finanzas, subgerencia de tesorería, subgerencia de contabilidad, subgerencias de abastecimiento, Gerencia Regional de Infraestructura, a la subgerencia de Obras, entre otros.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
SUBGERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS

ING JOSÉ GARAY CORTEZ
SUBGERENTE